



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 68 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Somalia: proyecto de resolución

Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 23/13, de 13 de junio de 2013, relativa a los ataques y la discriminación contra las personas con albinismo¹, 24/33, de 27 de septiembre de 2013, relativa a la cooperación técnica para la prevención de las agresiones a las personas con albinismo², y 26/10, de 26 de junio de 2014, relativa al Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo³,

Tomando nota del informe preliminar sobre las personas con albinismo presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones⁴,

Tomando nota también de la resolución 263 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 5 de noviembre de 2013, relativa a la prevención de los ataques y la discriminación contra las personas con albinismo,

Expresando su preocupación por los ataques contra las personas con albinismo, en particular mujeres y niños, que a menudo se cometen con impunidad,

Acogiendo con beneplácito el aumento de la atención que a nivel internacional se presta a la situación de los derechos humanos de las personas con albinismo, de la

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/68/53)*, cap. V, secc. A.

² *Ibid.*, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1), cap. III.

³ *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/69/53), cap. V, secc. A

⁴ A/HRC/24/57.



que dan muestra, por ejemplo, la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños,

Alentando a los Estados Miembros a que continúen trabajando para proteger y garantizar el derecho a la vida y la seguridad de las personas con albinismo, así como su derecho a no ser sometidos a tortura ni malos tratos, y para velar por que estas personas tengan un acceso adecuado a los servicios de atención de la salud, el empleo, la educación y la justicia,

Observando que en muchas partes del mundo, el grado de sensibilización acerca de la situación de los derechos humanos de las personas con albinismo continúa siendo limitado, y reconociendo la importancia de aumentar la conciencia y la comprensión del albinismo a fin de luchar contra la discriminación y el estigma que afecta a las personas con albinismo a nivel mundial,

Acogiendo con beneplácito la observancia por parte de los actores de la sociedad civil del 13 de junio como el Día Internacional del Albinismo,

Tomando nota de la recomendación del Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/10 de que la Asamblea General proclamara el 13 de junio como Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo,

1. *Proclama* el 13 de junio como Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar de manera apropiada el Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo;

3. *Invita además* a los Estados Miembros a proporcionar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos información sobre las iniciativas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos de las personas con albinismo, incluidas las medidas destinadas a aumentar la conciencia sobre la situación de los derechos humanos de las personas con albinismo y la comprensión del albinismo;

4. *Insta* a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a que sigan prestando atención, en el marco de sus respectivos mandatos, a la situación de los derechos humanos de las personas con albinismo,

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 29º período de sesiones de las iniciativas llevadas a cabo en materia de sensibilización y fomento de la protección de los derechos de las personas con albinismo;

6. *Solicita también* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.